



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463-MPMC-J/AIc.

Juanjui, 16 de Noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI;

VISTO: El Informe N° 066-2015-PPDC-MPMCJ-JJI, suscrito por el Señor JOSÉ LUÍS RUIZ RENGIFO, Sub Gerente de Defensa Civil; quien solicita aprobación de Resolución de Implementación de Brigadas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene como la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres. En ese sentido, señala que la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de Gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general, estableciendo que, toda referencia genérica a entidades públicas, en la citada Ley, su Reglamento y las disposiciones que en su amparo emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y empresas públicas de todos los niveles de Gobierno.

Que, el Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece en su artículo 8.1 que, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI en un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, en concordancia con el Art. 56° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, textualmente indica que el INDECI establecerá el mecanismo del voluntariado en emergencia y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organizaciones de Brigadistas para la Gestión y actualización del voluntariado.

Que, mediante Informe N° 066-2015-PPDC-MPMCJ-JJI, suscrito por el Señor JOSÉ LUÍS RUIZ RENGIFO, Sub Gerente de Defensa Civil; quien solicita aprobación de Resolución de Implementación de Brigadas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para lo cual se anexa la relación de Brigadistas, precisando que es importante la indicada conformación en vista que los Brigadistas permitirán que en casos de emergencia se cuenta con personas responsables y capacitadas que tomaran medidas y acciones para atender en forma oportuna y eficaz la emergencia.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y a los previstos en la Ley N° 29664 y su Reglamento y de acuerdo a los documentos precitados, resulta necesaria la conformación de Brigadistas.





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y REGISTRAR como Brigadistas de Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres a las siguientes personas:

1	José Luis Ruíz Rengifo	01005023	Oficina de Defensa Civil
2	Tito Arévalo Ríos	01003085	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
3	Juan Shyony Guerrero Cruz	27716472	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
4	Percy Dioses Zarate	00251647	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
5	Edgar Alcántara Ijuma	42195966	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
6	Mayer Tuanama Torres	00972276	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
7	Miguel Angel Cango Arévalo	00968962	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
8	Carlos Navarro Vela	00968151	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
9	Paul Dustin Lupaca Vargas	40446849	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
10	Eric Quevedo Gronerth	00966034	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
11	Hilmer Augusto Paz Montaldo	00967629	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
12	Tito Torres Tuesta	00972456	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
13	Widman Dávila Rengifo	41756668	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
14	Marx Roosevelt López Rengifo	01131163	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
15	Alex Saavedra Sánchez	45084671	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
16	Gilder Fatama Isuiza	40403596	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
17	Marco Antonio Arévalo García	42195973	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
18	Dunner Kenedy Aguilar Flores	80312820	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
19	Eber Rodríguez Saavedra	44361168	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
20	Miguel Fasabi Tuanama	47484308	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
21	Mario Ivan Díaz Juarez	16664246	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
22	Daniel Rojas Fernandez	47238769	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
23	Ivanhoc Mera Morales	45285953	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
24	Abel Ruíz Mendoza	01187350	Hospital II Juanjui
25	Leysi Pérez Rengifo	25331069	Hospital II Juanjui

Artículo 2º.- Encárguese a los Brigadistas de Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres con ejercer sus funciones y respetando las disposiciones que se encuentran establecidas en las normas que se han descrito en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Hágase de conocimiento a los miembros reconocidos y registrados de la Brigada de Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres que, podrán ser separados en caso de incurrir en algún desacato a las órdenes o falta a la moral y a las buenas costumbres, sancionados de acuerdo al reglamento interno establecido.

Artículo 4º.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los designados y a las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE

